calle Ayala, 42, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.644, libro 0, folio 105, sección 8, hoja M-365 571, con CIF número B-84205863

- 1.2 Aldeasa, S. A. (sociedad absorbida, en adelante, «Aldeasa»), con domicilio en Madrid, calle Ayala, 42, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.320, libro 0, folio 104, Hoja M-56.361, con CIF número A-28429488.
- 1.3 Aldeasa Gestión, S. L. U. (sociedad absorbida, en adelante, «Aldeasa Gestión»), con domicilio en Madrid, calle Ayala 42, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15461, libro 0, folio 37, hoja M-259.753, con CIF número B-82691932. Su socio único es Aldeasa.
- 2. Tipo de canje de la fusión: Teniendo en cuenta el carácter unipersonal de Aldeasa Gestión, y que su socio único es la entidad Aldeasa, las participaciones de esta sociedad no serán objeto de canje por acciones de RAF.

Por su parte, el tipo de canje de las acciones de Aldeasa por acciones de RAF, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades, será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: diez (10) acciones de RAF por cada once (11) acciones de Aldeasa.

3. Procedimiento de canje de las acciones: Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas y socios de las sociedades intervinientes e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de Aldeasa por acciones de RAF de nueva creación, de un (1) euro de valor nominal cada una.

El canje se realizará en el periodo que se indique en los anuncios que a tal efecto serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid.

Teniendo en cuenta que las acciones de Aldeasa están representadas en anotaciones en cuenta, el canje de las acciones de Aldeasa por acciones de RAF se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear), que sean depositarias de las mismas con la colaboración de una entidad participante que será designada por RAF como entidad agente, todo ello con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y demás normativa aplicable, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Aldeasa fijado como tipo de canje, podrán agruparse para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

En otro caso, y para liquidar las fracciones que resulten del procedimiento de canje de las acciones en función del tipo de canje establecido, la Sociedad absorbente designará una entidad que adquiera las acciones sobrantes de Aldeasa a sus titulares por un precio de adquisición igual al que resulta de la valoración acordada, esto es treinta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (€ 31,87) por cada acción de Aldeasa.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Aldeasa quedarán extinguidas.

4. Fecha de efectos contables de la fusión y de participación en ganancias de las nuevas acciones: La fecha a partir de la cual las operaciones de Aldeasa y Aldeasa Gestión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de RAF será la de 1 de enero de 2006.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente que se emitan para atender el canje de fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

 Acciones y derechos especiales: No existen en ninguna de las sociedades participantes en la operación de fusión acciones o participaciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones.

No se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

6. Ventajas a atribuir al experto independiente o a los Administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, las cuales deberán estar inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en la que se celebre la reunión.

Derecho de representación: Los accionistas que tengan menos de 100 acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por medio de cualquier Administrador o por otra persona en las condiciones establecidas en la Ley.

Madrid, 17 de mayo de 2006.–Mónica López-Monís Gallego, Secretaria del Consejo de Administración de Aldeasa, S. A.–29.883.

## ALEDO INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, 6, el día 28 de junio de 2006, a las 11:30 horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 29 de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero —Examen y aprobación, en su caso, de la ges-

Tercero.–Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.-Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Reiteración de los acuerdos de exclusión adoptados en Junta General de Accionistas de 2004 referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones de la sociedad en la Bolsa o Bolsas de Valores correspondientes. Adopción, en su caso, de un nuevo acuerdo de exclusión y de incorporación de las acciones de la sociedad al Mercado Alternativo Bursátil.

Séptimo.—Modificación y nueva redacción total de los Estatutos Sociales con el fin de adoptarlas a la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y a su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europa domiciliada en España, en base al modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Derogación íntegra de los Estatutos Sociales actualmente vigentes.

Octavo.-Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Décimo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación esta-

tutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Vicesecretario no Consejero, María José García Bragado.—28.104.

## ALFA MICROGÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Alfa Microges, S. A, a la Junta general y ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, calle Francisco de Goya, número 5, el día 30 de junio de 2006, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, o en segunda el día siguiente en igual lugar y hora.

De acuerdo con el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social antes reseñado, se encuentran a disposición de los señores accionistas todos y cada uno de los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la mencionada Junta.

### Orden del día

Primero.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Lectura y aprobación en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación si procede del acta de la Junta.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El Administrador único, Jorge Abad Cañas.—25.893.

# ALMENDRERA INDUSTRIAL CATALANA, S. A.

Anuncio de reducción y aumento de capital

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2006, adoptó por total y absoluta unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social a 82.350,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

Aumentar el capital social en 187.650,00 euros, mediante la emisión de 12.510 nuevas acciones ordinarias, números de la 5.491 a la 18.000 ambas inclusive, de 15,00 euros de valor nominal cada una de ellas, dejando fijada la cifra de capital social en 270.000,00 euros.

Los Accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

El ejercicio del citado derecho deberá ejercitarse notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado en la cuenta 20130403110200064619, el 25% del valor nominal de las nuevas acciones suscritas.

En el supuesto de que al final del período de suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado dicho derecho y desembolsado el importe correspondiente en la forma y/o plazo indicados, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado el 25% de todas las acciones a las que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada, las acciones no suscritas, a prorrata de su participación en la sociedad (incluida la correspondiente a las acciones ya suscritas en la presente ampliación), dentro de los 15 días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuarán los Administradores.

La Granadella, 8 de mayo de 2006.—Administrador Solidario, José María Vea Esquerda.—25.691.